INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 11 de abril de 2017

NOTA Nº 432 /2017

Señores
REGIMIENTO 8 S.A. 553 285 - 208 603 - 552-271 - Fátima.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/17 "Recarga de Extintores para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 024-016/17 de fecha 06 de abril de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **REGIMIENTO 8 S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 882.236.400.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de cinco (05) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello : Osvaldo Gómez 17/04/17